

**SOLICITUD DE FIANZA
PERSONA JURIDICA**
I.- DATOS GENERALES DEL CLIENTE

Nombre Comercial:		Razón Social:	
Giro del Negocio de la empresa:		No. RTN:	Fecha de Fundación:
Primer apellido	Segundo apellido	Nombres	Apellido de casada
Lugar de Nacimiento:	Fecha de Nacimiento:	Edad:	Nacionalidad:
Tipo de identificación		Número de identificación:	
Tarjeta de identidad		Pasaporte	
Sexo: M F		Estado Civil: S C V	
Profesión, ocupación, u oficio:		Nombre completo del cónyuge:	
Tiempo de laborar en la empresa:		Posición / Cargo que desempeña:	
Departamento y/o países donde opera:			
¿Actúa usted por cuenta propia? Si No Si su respuesta es No, especificar en nombre de quien:			

II.- DIRECCIÓN DE OFICINA PRINCIPAL DE PERSONA JURÍDICA CONTRATANTE:

Barrio o Colonia	Calle o Avenida	Bloque
Casa No.	Ciudad o Municipio	Departamento
Otra Referencia		
Teléfono	Celular:	E-Mail
		Apdo. Postal

III.- INFORMACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CONTRATANTE

Composición Accionaria de la Sociedad:			
No.	Nombre completo de socios, accionistas o propietarios	Cargo	% de Participación
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Especificar el Monto aproximado del Total de Activos y Ventas o Ingresos Anuales de la Empresa (Expresado en Lempiras):

Total Activos:	Total en Ventas o Ingresos:	
Especificar detalladamente la fuente de ingreso:		
Detallar dos (2) referencias bancarias o comerciales:	1	2
Detallar al menos dos (2) Proveedores Principales:	1	2
¿Forma parte de un Grupo Financiero o Económico? Si No Especificar a cual pertenece:		

IV.- DETALLE DE LA FIANZA REQUERIDA

Nombre del Proyecto a Garantizar: _____		
Nombre Completo del Beneficiario: _____		
	Tipo de Fianza	
Mantenimiento de Oferta	Buena Calidad de Obra	Cumplimiento de Pago
Anticipo	Fidelidad	Judicial
Cumplimiento de Contrato	Aduanera	Otra _____
Monto de la Fianza: _____	Periodo de Vigencia: Desde: _____	Hasta: _____

V.- CONTRAGARANTIAS OFRECIDAS PARA ESTA SOLICITUD

Tipo:	Fiduciarias	Hipotecarias	Prendarias	Otras
	Nombre del Aval	Dirección	Teléfonos	

VI.- INFORMACION ADICIONAL

a) ¿Mantiene pólizas suscritas con esta compañía de seguros?	Si	No
Especifique Tipo de Seguro y Suma Asegurada:		
b) ¿Mantiene pólizas suscritas con otra compañía de seguros?	Si	No
Especifique nombre de aseguradora, tipo de Seguro y Suma asegurada:		

CONDICIONES GENERALES

1° RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑIA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza. Todo reclamo que afecte la presente fianza deberá efectuarse dentro de la vigencia de la misma, caso contrario no tendrá valor ni efecto. **2° ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD:** Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento. En caso de existir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el Beneficiario deberá ejecutar dicha garantía, fianza ó título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A. **3° FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑIA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado. **4° NULIDADES:** Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑIA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento. **5 MODIFICACIONES AL CONTRATO:** La responsabilidad de LA COMPAÑIA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza. **6° PROHIBICION DE TRANSFERIR:** Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrito de la COMPAÑIA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑIA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia. **7° AVISO DE INCUMPLIMIENTO:** Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑIA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑIA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, La Compañía podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. **EL BENEFICIARIO:** Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. **8° SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS:** La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al afianzado. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectiva a LA COMPAÑIA. **9° RESPONSABILIDAD CIVIL:** La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado **10° INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS:** Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato. **11° PAGO DE INDEMNIZACIÓN:** Si durante la vigencia de esta Fianza ocurre algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑIA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑIA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑIA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑIA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de LA COMPAÑIA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje. **12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACIÓN:** Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo al monto del daño, en el caso de la buena calidad de obra. **13° OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS):** En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato. **14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES:** Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑIA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑIA. El Afianzado se obliga con LA COMPAÑIA a extender a su favor documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑIA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑIA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado. **15° VIGILANCIA E INSPECCIÓN:** LA COMPAÑIA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza. **16° DISPOSICIONES INCORPORADAS:** Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicara lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras **17° CLAUSULAS INCOMPATIBLES:** Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado. **18° DOMICILIO:** Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, Honduras, C.A..

VIII.- OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE

En caso de que Seguros del País, S.A. otorgue la Fianza solicitada y como consecuencia de ella, de sus modificaciones o prórrogas, tenga que pagar alguna reclamación derivada de cualquier responsabilidad contractual que legalmente sea establecida, me comprometo a reintegrar todo lo que por ese concepto haya quedado cubierto, así como los gastos y costas que la reclamación del beneficiario haya originado, debiendo además indemnizarlo con el pago de intereses a la tasa vigente del sistema financiero al momento del pago, sobre el importe de toda las erogaciones en que incurra. Aún cuando Seguros del País, S.A. realice algún pago sin consentimiento expreso no me opondré su derecho de recuperación y pagos mencionados en la cláusula anterior, las excepciones que se hubieren podido hacer ante el acreedor al tiempo de efectuar el pago. Seguros del País, S.A. tendrá derecho a suspender la vigencia que expida o a cancelarla de conformidad con la ley en cualquier momento que lo estime conveniente sin que para ello sea necesaria la expresión de causa Certifico que la información suministrada por el suscrito en esta solicitud es correcta y veraz asimismo por medio de la presente autorizo y faculto a Seguros del País, S.A. para que pueda obtener de cualquier fuente, incluyendo la Central de Riesgos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, cualquier información que juzgue necesaria. Así mismo estoy de acuerdo que la misma permanezca como propiedad de Seguros del País, S.A. ya sea que se otorgue o no la (s) Fianza (s).

Lugar y Fecha: _____

Firma del Solicitante, o
Representante legal según escritura o
poder de representación

Puesto del Solicitante, o
Representante legal según escritura o
poder de representación

Nombre del Solicitante, o
Representante legal según escritura o
poder de representación